

Tacna, 12 de marzo de 2018

CARTA N° 26 -2018-DTT-DRTC.T/GR-TACNA

Señor:
CCALLME NARVAES PASCUAL GERONIMO
Urb. San Antonio N° 431 - Cercado
TACNA

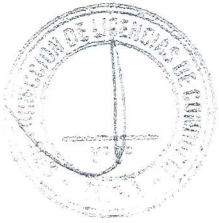


7185786048
CARGO ADJUNTO
OLVA COURIER - LOCAL
FOLIOS

Asunto: Respuesta de Expediente
Ref. : Anulación de Primigenia de Licencia

Mediante la presente se da respuesta a la solicitud presentada por su persona, en virtud del cual nos solicitó Anulación de Duplicado de Licencia de Conducir A- IIb.

Revisando el expediente y verificando el Sistema Nacional de Sanciones, se registra la infracción M02, con papeleta N° 122857, de fecha 25/08/2013. Posterior a ello realiza el trámite de su **Duplicado de Licencia de Conducir** N° K48094820, de fecha 02/09/2013. Posterior a ello realizo el trámite de Revalidación de fecha 31/08/2016, motivo por el cual fue eliminada con Resolución Directoral N° 241-2017-DRTC.T/G.R.TACNA; asimismo se hace de su conocimiento que la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Dirección ha emitido su opinión al respecto, señalando se proceda a remitir Oficio N° 158-2018-DTT-DRTC.T/G.R.-TACNA a la Municipalidad Provincial de Tacna y el expediente a la Procuraduría Pública ADHOC del Gobierno Regional de Tacna, para su conocimiento y la aplicación de acuerdo a las normas vigentes. Se anexa tres (03) folios.



Sin otro particular, quedo de usted muy
agradecido.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL TACNA
Direc. Regional de Transportes y Comunicaciones Tacna


ABOG. ANDRES LUIS JULI CHOCQUEHUANCA
DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE